

SEGURO DE ROBO KYMCO

RESUMEN INFORMATIVO DE LAS COBERTURAS

DAÑOS POR ROBO, INCENDIO Y FENÓMENOS DE LA NATURALEZA

Reparación de los daños materiales que sufra el vehículo o la reposición del mismo como consecuencia de:

1. Robo o intento de robo, atraco o expoliación o hurto de uso.
2. Incendio o explosión.
3. Caída de rayo, viento, pedrisco, nieve, lluvia, hundimiento del terreno y otros fenómenos de la naturaleza, así como sus consecuencias (caída de árboles, postes de líneas eléctricas u otros, objetos desprendidos, etc.).

En caso de que estos fenómenos sean de carácter extraordinario la indemnización estará a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros.

VALORACIÓN EN CASO DE DAÑOS

Los daños se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

1. Para la garantía de Incendio, robo o fenómenos de la naturaleza:

- Durante los 6 primeros meses desde la matriculación: valor venal mejorado.
- Desde el 7º mes desde la matriculación: valor venal.

2. En cuanto a la reparación y sustitución de piezas y accesorios del vehículo: el 100% del importe de la factura, en concordancia con la tasación pericial. Si la reparación se debiera a un siniestro de incendio, robo o fenómenos de la naturaleza se deducirá, en concepto de franquicia un 20% del importe.

Nota: las presentes condiciones únicamente son válidas para motocicletas KYMCO durante el primer año.